



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/0009/2007 mediante el cual solicita la condonación de la multa, derivada de la orden contenida en oficio no. PMV0502012/05, EN CANTIDAD DE \$ 16,084.00, a cargo del Contribuyente C. TECNICOS EN PROTECCION Y VIGILANCIA DE LA LAGUNA, SA DE CV, AT'N. C.JORGE GONZALEZ PINEDO, REPRESENTANTE LEGAL, en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la Avenida Central No. 186. Colonia El Obispado, Villas la Merced, no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 30 de Enero del 2007 y 19 de Febrero de 2007, los Notificadores – Ejecutores C. Jose Luis Chavez Adame y C. Jose Luis Nava Chavez, manifiestan que el Contribuyente C. TECNICOS EN PROTECCION Y VIGILANCIA DE LA LAGUNA, SA DE CV, AT'N. C.JORGE GONZALEZ PINEDO, REPRESENTANTE LEGAL, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/0009/2007 de fecha 08 de Enero del 2007, ha desaparecido por el siguiente motivo Domicilio deshabitado, se utiliza como bodega, habitado por otra persona, de nombre Fabiola Lopez; sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, según datos proporcionados por los C. notificadores- ejecutores adscritos a esta dependencia-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: - - - - -



Secretaría
de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DE COAHUILA

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. TECNICOS EN PROTECCION Y VIGILANCIA DE LA LAGUNA, SA DE CV, AT'N. C. JORGE GONZALEZ PINEDO, REPRESENTANTE LEGAL,, en su domicilio no manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita la condonación de la multa, derivada de la orden contenida en oficio no. PMV0502012/05, emitido por el Director Jurídico de la Secretaria de Finanzas, el Lic. Alfredo Valdes Menchaca, del cual se comunica la resolución No. 045/06, a cargo del Contribuyente C. TECNICOS EN PROTECCION Y VIGILANCIA DE LA LAGUNA, SA DE CV, AT'N. C. JORGE GONZALEZ PINEDO, REPRESENTANTE LEGAL, en documento anexo se detalla. - -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. - -----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 25 DE JUNIO DEL 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

JGMR/jtm*